



Convenio Modificatorio número LPO-000000003-003-2024/01

Convenio Modificatorio al Contrato número LPO-000000003-003-2024/01, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Contratante" representada por la Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón, en su carácter de Directora General, y por la otra, CBSUR Constructora, S.A. de C.V., representada por el Ing. Filiberto Zarate Mercado, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- I. Con fecha 13 de mayo de 2024, "La Contratante", y el "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública Número LPO-000000003-003-2024, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada "Ampliación de la red de alcantarillado en colonia El Pitahayal, en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur".
- II. Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la "Ampliación de la red de alcantarillado en colonia El Pitahayal, en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur", es de \$3,942,811.21 (son tres millones novecientos cuarenta y dos mil, ochocientos once pesos 21/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- III. Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "Ampliación de la red de alcantarillado en colonia El Pitahayal, en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur", era de 90 días naturales, del día 17 de mayo de 2024 al 15 de agosto de 2024.
- IV. "El Contratista" a través del oficio número FZM-DVIZ-007/24 de fecha 07 de agosto de 2024, solicitó la ampliación del programa de ejecución de los trabajos de la obra denominada "Ampliación de la red de alcantarillado en colonia El Pitahayal, en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur", para concluir a más tardar el día 10 de septiembre de 2024.
- V. "La Contratante" a través del oficio número CEA/CT.-0545/2023 de fecha 12 de agosto de 2024, comunica a "El Contratista" la autorización de la ampliación del programa de ejecución de la obra denominada "Ampliación de la red de alcantarillado en colonia El Pitahayal, en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur".
- VI. Mediante Dictamen número DIC-TEC-LPO-003/2024-001 de fecha 12 de agosto de 2024, se fundó y motivó la justificación para celebrar el Convenio Modificatorio en plazo, al autorizarse la solicitud



Convenio Modificatorio número LPO-000000003-003-2024/01

de ampliación del programa de ejecución de la obra denominada "Ampliación de la red de alcantarillado en colonia El Pitahayal, en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur", los cuales se encuentran descritos en el dictamen de mérito, mismo que forma parte integral del presente convenio.

Declaraciones

Primera: "La Contratante" declara que:

- a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción III, 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y 32, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal del Agua, la Directora General Ing. **Lesvia Tatiana Davis Monzón**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.
- b) El Ing. **Lesvia Tatiana Davis Monzón**, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, y aprobado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua en sesión extraordinaria de la misma fecha.
- c) El presente convenio modificatorio tiene sustento legal en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y 63 de su Reglamento.

Segunda: "El Contratista" declara que:

- a) **CBSUR Constructora, S.A. de C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 4,015, del Libro Quinto de Registro, de fecha 7 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Mazoy Cámara, Notario Público Número 2 con ejercicio y residencia en la ciudad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
- b) Que el C. Ing. **Filiberto Zarate Mercado**, en su carácter de Administrador Único, quien tiene la facultad para celebrar el presente convenio, con el testimonio de la escritura pública número 4,015, del Libro Quinto de Registro, de fecha 7 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Mazoy Cámara, Notario Público Número 2 con ejercicio y residencia en la ciudad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas.



Convenio Modificatorio número LPO-000000003-003-2024/01

Primera: Objeto del Convenio Modificatorio.- "La Contratante" conviene con "El Contratista" una modificación al plazo originalmente pactado al contrato de obra pública número LPO-000000003-003-2024 de fecha 13 de mayo de 2024; modificación consistente en: aumento de 26 días naturales adicionales al plazo originalmente pactado.

Segunda: Monto del Contrato. - "La Contratante" conviene con "El Contratista" NO modificar el monto original del contrato que importa la cantidad de: \$3,942,811.21 (son tres millones novecientos cuarenta y dos mil, ochocientos once pesos 21/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera: Plazo de Ejecución. - "El Contratista" expresa su conformidad con las adiciones a que se refiere la Clausula Primera, y se compromete a terminar la obra objeto del presente convenio a más tardar el día 10 de septiembre de 2024, según las especificaciones técnicas y a lo estrictamente pactado en el contrato número LPO-000000003-003-2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

Cuarta: Las partes acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente convenio, que registrarán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en el contrato original.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio al contrato número LPO-000000003-003-2024/01, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 13 de agosto de 2024.

Por "La Contratante"
Comisión Estatal del Agua

Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón
Directora General

Por "El Contratista"

Ing. Filiberto Zarate Mercado
Persona Física.

TESTIGOS

Ing. Uriel Cano Castro
Coordinador Técnico

Ing. Nubia Alicia Zúñiga Benson
Encargada de la Jefatura del Departamento de
Precios Unitarios y Licitaciones.